



Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Santiago, Sábado 2 de Octubre de 2010
Edición de 2 Cuerpos

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS

I CUERPO

SUMARIO		Normas Particulares		Subsecretaría de Pesca		ra en amplitud modulada para la localidad de Llo-Lleo P.4	
Normas Generales		MINISTERIO DEL INTERIOR		Extracto de resolución número 2.797 exenta, de 2010 P.3		Decreto número 212.- Renueva concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Curicó P.5	
PODER EJECUTIVO		Subsecretaría del Interior		MINISTERIO DE JUSTICIA		Decreto número 219.- Renueva concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada para la localidad de El Salvador P.6	
MINISTERIO DE ENERGÍA		Decreto número 601 exento.- Autoriza a Fundación Nuestros Hijos, para efectuar colecta pública P.3		Entidades Religiosas de Derecho Público		Extracto de resolución número 2.441 exenta, de 05.05.2010, que asigna concesión de radiodifusión sonora que indica P.6	
Decreto número 226.- Modifica precios de referencia y paridad para combustibles derivados del petróleo P.1		MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO		Sol Naciente de un Nuevo Amanecer P.3		MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	
Superintendencia de Electricidad y Combustibles		Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		Subsecretaría de Telecomunicaciones		Decreto número 169.- Renueva concesión de radiodifusión sonora	
Resolución número 303 exenta.- Establece orden de subrogancia para las Direcciones Regionales del Servicio P.1		Departamento de Cooperativas		Cooperativa Pesquera Acuicola Tongoy P.3		Solicitudes de telecomunicaciones P.7	
OTRAS ENTIDADES		Banco Central de Chile		Acuerdo adoptado por el Consejo en su Sesión Ordinaria número 1566 P.2		Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	
Extractos de resoluciones números 8.763, 8.764, 8.765, 8.766, 8.767, 8.768 y 8.769 exentas, de 2010 P.2							

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Energía

Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

1.- Fíjense los siguientes Precios de Referencia y Paridad de los siguientes Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precios de Referencia			Precio de
	Inferior	Intermedio	Superior	Paridad
	US\$/m³	US\$/m³	US\$/m³	US\$/m³
GasolinaAutomotriz	509,7	582,6	655,4	560,75
Kerosene Doméstico	529,7	605,4	681,0	589,38
PetróleoDiesel	531,1	607,0	682,8	595,04
Petróleo Combustible	396,6	453,3	509,9	444,53
Gas Licuado	315,8	361,0	406,1	356,38

Anótese, publíquese y tómese razón.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

(Resolución)

Núm. 303 exenta.- Santiago, 8 de febrero de 2010.- Vistos: Las facultades otorgadas por la ley N°18.410, artículo 7°; lo dispuesto en el DFL N° 29/04 artículo 81, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Adminis-

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

**Marcas,
patentes de invención,
modelos de utilidad,
dibujos y diseños industriales,
esquemas de trazado o
topografías de circuitos integrados,
indicaciones geográficas y
denominaciones de origen**

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

**Infórmese en el
Instituto Nacional de
Propiedad Industrial
www.inapi.cl
Oficinas Atención de usuarios:
Moneda 975 Piso 13**

DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece todos los Viernes

Leyes, Reglamentos y Decretos